



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El día 28 de mayo de 2021, el Ministerio de Salud de la Nación mediante Resolución N° 1535/2021 oficializo -con la publicación en el Boletín Oficial de la Nación- el "Protocolo para la atención integral de personas que optan por acceder a la interrupción voluntaria y legal del embarazo" (artículo 1°), incorporándolo al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la atención médica (artículo 2°).

La sanción de la Ley N° 27.610 de acceso a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE)-sancionado el pasado 30 de diciembre de 2020 y promulgada el 14 de enero de 2021- conllevó la necesidad de actualizar el Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Voluntaria y Legal del Embarazo. Circunstancia que derivo en ésta nueva normativa objeto del presente proyecto.

Así, Valeria Islas - Directora nacional de Salud Sexual y Reproductiva- fue la encargada de detallar este protocolo que busca facilitar el trabajo y que se cumpla con la Ley IVE, la ILE y la atención post aborto, expresando que establece pautas con "precisiones legales y estandariza prácticas basadas en recomendaciones, construidas sobre las mejores evidencias científicas disponibles para abordar situaciones singulares, únicas". Asimismo, explicó que:"...permite respaldar, legitimar, apoyar y acompañar el trabajo de los equipos de salud que ya realizan las prácticas en el territorio, indicar intervenciones basadas en la mejor evidencia científica actualizada, en las experiencias previas de implementación de versiones anteriores de protocolos nacionales y provinciales y en las buenas prácticas llevadas adelante por los servicios de ILE".¹

Asimismo, y como se informa en el medio digital "Telam", del día 28 de mayo de 2021, el protocolo contiene dos partes:"...la primera de ellas dedicada al marco legal, que incluye los principios rectores del derecho a interrumpir el embarazo; las condiciones para el acceso a la IVE y a la interrupción legal del embarazo (ILE); el consentimiento informado necesario en cada caso; la objeción de conciencia; y la responsabilidad profesional e institucional.

¹<https://www.telam.com.ar/notas/202105/555732-presentan-el-protocolo-para-la-interrupcion-voluntaria-del-embarazo.html>



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En tanto, la segunda parte se ocupa del proceso de atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo.”²

Recordemos que la Ley N° 27.610 se enmarcó en los derechos comprendidos en distintos Tratados Internacionales (con rango constitucional) y vino a materializar una de las luchas lideradas principalmente por militantes feministas, quienes con el lema “Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir” lograron poner en agenda una problemática diaria que concierne a cientos de mujeres y de personas con otras identidades de género con capacidad de gestar.

Con este protocolo se refuerza y fortalece esta lucha o problemática que viene desde hace años, permitiendo y ampliando estos derechos. En este sentido, Elizabeth Gómez Alcorta, Ministra de Mujeres, Géneros y Diversidad, resaltó que: “hoy se da un pequeño gran paso en la historia por la igualdad”-y sostuvo que-“el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso libre e igualitario a los derechos en todo el territorio nacional, es lo que ocurre ahora con el aborto”.³

Por ello, este tipo de política de salud pública es sumamente necesaria para seguir garantizando estos derechos, como así también, la salud sexual y reproductiva de un sin número mujeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar, dando respuestas a una lucha social que viene desde hace años.

En consecuencia, este proyecto tiene como objeto dar su beneplácito al Gobierno de Nacional y al Ministerio de Salud de la Nación por la Resolución N° 1535/2021 que aprueba el “Protocolo para la atención integral de personas que optan por acceder a la interrupción voluntaria y legal del embarazo”.

Por ello:

Autores: Nicolás Rochas, Luis Albrieu y Alejandro Ramos Mejía.

2Idem.

3Idem.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Gobierno de Nacional y al Ministerio de Salud de la Nación, su beneplácito por la Resolución n° 1535/2021 que aprueba el "PROTOCOLO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DERECHO A LA INTERRUPCION VOLUNTARIA Y LEGAL DEL EMBARAZO" y lo incorpora al PROGRAMA NACIONAL DE GARANTIA DE CALIDAD DE LA ATENCION MEDICA.

Artículo 2°.- De forma.